El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 10 Córdoba

Núm. 737/2016

Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 1.571/2015. Negociado: E

De: Doña Aurora Carretero Carrión y don Eulogio Ruano López

DOÑA ELENA NÚÑEZ GONZÁLEZ, LETRADA DE LA ADMI-NISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA NÚMERO 10 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Expediente de Dominio sobre Reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido bajo el nº 1571/2015, promovido a instancia de don Eulogio Ruano López y doña Aurora Carretero Sarrión, de la siguiente finca:

"Urbana. Vivienda situada en segunda planta en alto, señalada con el número 1 de la casa marcada con el número 5 de la calle Marquesa de Valdeiglesias, de Córdoba. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros cuadrados construidos. Linda: Por la derecha, con la calle I, hoy denominada de La Muralla; por la izquierda, con hueco de escaleras y patio interior y el otro piso de la misma planta, o sea, el número 7; y por el fondo, con otro edificio de la calle La Muralla.

Se le asigna una cuota de catorce enteros y cuarenta y una centésimas".

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propie-

dad Número 4 de Córdoba, lleva el nº 20807, inscrita al folio 112 del tomo y libro 654 del Antiguo Archivo General. Referencia Catastral: 3241307UG4934S0005KD.

Apareciendo como titulares registrales de la misma, don Rafael Prieto del Rosal y doña Carmen Jiménez Escribano.

Los solicitantes adquirieron la propiedad de la finca anteriormente descrita.

- Doña Aurora Carretero Sarrión, una cuarta parte indivisa por herencia de su abuela doña Aurora Agüera Polo, fallecida.
- Los cónyuges don Eulogio Ruano López y doña Aurora Carretero Sarrión, adquirieron las restantes tres cuartas partes indivisas, para su sociedad de gananciales, mediante compra en contrato privado de fecha 27/07/2015, a los hermanos, don Narciso, don José Fernando y doña María del Mar, Carretero Sarrión, quienes también las habían recibido por herencia de su citada abuela doña Aurora Agüera Polo, la cual había comprado dicha finca a don José Cañadillas Zurera, mediante contrato privado de compraventa de 25/12/1963.

Apareciendo como titular catastral a nombre de Herederos de doña Aurora Agüera Polo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y ello a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, por si tuvieran que manifestar cualquier circunstancia en contra de la pretensión de los solicitantes don Eulogio Ruano López y doña Aurora Carretero Sarrión o por si pudiera perjudicar-les la inscripción solicitada de la finca que se describe.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.